

Municipio de Tolimán, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22018-19-1725-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1725

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,739.0
Muestra Auditada	1,739.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Toluca, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,739.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Toluca, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,739.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,302.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que, de las operaciones sin contrato relacionadas con el pago de vestuario para el personal de protección civil, el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago por un importe de 436.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Monto fiscalizado
Gastos diversos					
1	Sin número de contrato	Pago F. 824 conjunto deportivo de 2 piezas color negro para personal de Seguridad Pública.	574.2	0.00	574.2
2	Sin número de contrato	Pago F. 792, 793, 794, 795, 796 vestuario para personal de protección civil y personal adscrito a la secretaria de Seguridad Pública.	0.0	436.9	436.9
3	Sin número de contrato	Servicio de mantenimiento de la unidad ap-01 patrulla Dodge Ram mod 2016 número de serie 3c6sradg1gg104523 con placas er096a1 asignada a la Secretaría de Seguridad Pública.	118.8	0.00	118.8
4	Sin número de contrato	Pago F. d 1830 material de curación e insumos para uso en área de protección civil adscrita a la dependencia encargada de la Seguridad Pública del municipio.	107.8	0.00	107.8
5	Sin número de contrato	Pago seguro vehicular con cobertura amplia (anual de 01/10/2023 al 01/10/2024) correspondiente a la "póliza florilla" 08303668663, con 22 incisos para las unidades del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tolimán.	501.3	0.00	501.3
Total			1,302.1	436.9	1,739.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Tolimán, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria del gasto de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias de las erogaciones financiadas del fondo, por 436,851.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de gastos diversos, sin número de contrato por 1,739.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, registrados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se determinó que no se presentó la totalidad de la documentación justificativa del gasto, como la evidencia de entrega a los beneficiarios de los conjuntos deportivos a los elementos de seguridad pública por 574.2 miles de pesos, el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción y la documentación que acredite la entrega al personal de protección civil y personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública por la compra de vestuario por 436.9 miles de pesos, el reporte fotográfico, el documento que acredite la realización del servicio de mantenimiento de la unidad y la acreditación del mismo al padrón vehicular por 118.8 miles de pesos, el acta que acredite la entrega del material de curación e insumos a protección civil y el reporte fotográfico por 107.8 miles de pesos, el reporte fotográfico, el documento que acredite que los vehículos formen parte del padrón vehicular y el número de serie de la cobertura de seguro contratada por 501.3 miles de pesos, por un total observado de 1,739.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29A.

2023-D-22018-19-1725-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,738,992.32 pesos (un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa del gasto, como la evidencia de entrega a los beneficiarios de los conjuntos deportivos a los elementos de seguridad pública por 574,200.00 pesos (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción y la documentación que acredite la entrega al personal de protección civil y personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública por la compra de vestuario por 436,851.36 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.), el reporte fotográfico, el documento que acredite la realización del servicio de mantenimiento de la unidad y la acreditación del mismo al padrón vehicular por 118,780.79 pesos (ciento dieciocho mil setecientos ochenta pesos 79/100 M.N.), el acta que acredite la entrega del material de curación e insumos a protección civil y el reporte fotográfico por 107,845.20 pesos (ciento siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), el reporte fotográfico, el documento que acredite que los vehículos formen parte del padrón vehicular y el número de serie de la cobertura de seguro contratada por 501,314.97 pesos (quinientos un mil trescientos catorce pesos 97/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,738,992.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,739.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados seleccionados al municipio de Tolimán, Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,739.0 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tolimán, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número MT/OIC/15/2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1 Legajo
1 CD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO: MT/OIC/15/2025

ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO DGAGF "D"/3799/2024.

00896



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERARIZADO "D"
P R E S E N T E

En atención al Oficio DGAGF "D"/3799/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, referente a la auditora número 1725, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" motivo de la revisión CUENTA PÚBLICA 2023 y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, remito a Usted la información y documentación con la finalidad de aclarar y justificar los siguientes resultados:

RESULTADO 1.

"De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,738,992.32 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,302,140.96 pesos; sin embargo, se observó que de las operaciones sin contrato por concepto de "Servicio de mantenimiento" el municipio no proporcionó pólizas, facturas y comprobantes de pago por un importe de 436,851.36 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación "

Por cuánto ven a la presente resultado se realizó búsqueda exhaustiva de los Archivos físicos, digitales y sistemas recibidos en el proceso de entrega recepción administrativa (2021-2024), de la información solicitada remito la Póliza contable (C01321), facturas, comprobante de pago y reporte fotográfico por concepto de PGO. F 792, 793, 794, 795 Y 796 , VESTURARIO PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL Y PERSONAL ADSCRITO, misma que se remite en copia Certificada.

RESULTADO 2.

PROCEDIMIENTO 2.1.

"con la revisión de 5 pagos de pólizas de gastos diversos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 1,738,992.32 pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de Tolimán, Querétaro, se determinó que no presentó la totalidad de la evidencia documental justificativa y comprobatoria del gasto, así como documentación suficiente que acredite la entrega de los suministros de las adquisiciones, o en su caso los servicios prestados, como se detalla a continuación: "

Apartado 2.

En atención a la solicitud de información remito a Usted la información y documentación relativa a las facturas y comprobante de pago,. Y soporte fotográfico mismo que anexo en copia certificada en físico y disco magnético.



No omito comentar a usted que relativo a los puntos (Núm. 1, 3, 4, 5) se sigue revisando para poder solventarlas, la demora básicamente es por la búsqueda del soporte físico, esto debido a la transición del proceso de entrega recepción por lo cual expongo una petición de **PRÓROGA Y ME SEA TOMADA EN CUENTA EN ALCANCE AL PRESENTE OFICIO**, manifiesto el compromiso de seguir en su búsqueda para poder presentar la documentación requerida.

Quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Protesto a Usted Mis atenciones

C. P. EMMANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
Titular del Órgano Interno de Control
Del Municipio de Toluimán, Qro.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Toluca, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.